ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	SOLICITUD MODIFICACIÓN AL CONTRATO	CO-OPS-FT-14 V1

FECHA SOLICITUD:	2020	8	13	N° CONTRATO	VER FORMATO FORMATO CO-OPS-FT-29

DATOS DE LA SOLICITUD	
NOMBRE CONTRATISTA:	VER FORMATO FORMATO CO-OPS-FT-29 V1
OBJETO:	REALIZAR PRORROGA, ADICION Y MODIFICACION A LOS CONTRATOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE SE RELACIONAN EN EL FORMATO CO-OPS-FT-29 V1 CON PERFILES DE; AUXILIARES, TECNICOS Y PROFESIONALES DE LA OFICINA DE JURIDICA

ADICIÓN:	X	VALOR:	331.846.727
PRÓRROGA	X	TIEMPO:	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
OTRO (*)	X		

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
(En caso de prórroga, debe relacionar el saldo con el que cuenta el contrato)
Se solicita prorrogar, adicionar y modificar las Ordenes de Prestación de Servicios que se relacionan en el formato CO-OPS-FT-29 V1 - Consolidado de solicitudes de Modificacion que hace parte integral de este requerimiento y según las condiciones indicadas en el mismo.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN
La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, se conformó mediante Acuerdo 641 de 2016 del Concejo de Bogotá y actualmente presta servicios integrales de salud de alta complejidad, siendo parte integral de la Red de prestadores públicos de salud del Distrito Capital por lo que para garantizar la prestación de los servicios contratados con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB). Para cumplir lo anterior, requiere de la prestación de servicios en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez. Sin embargo, no cuenta con recurso humano suficiente en su planta de personal, por tanto se requiere adicionar, prorrogar y modificar las Ordenes de Prestación de Servicios que se relacionan en el formato CO-OPS-FT-29 V1 - Consolidado de solicitudes de Modificacion que hace parte integral de este requerimiento y según las condiciones indicadas en el mismo. Adicionalmente y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1602 del Codigo Civil Colombano establece que: " Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.", lo que significa, que en la presente adicion y prorroga se encuentra implícita la voluntad de las partes.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	FABIO NIÑO ARJONA	PROFESIONAL CONTRATACION	
SUPERVISOR:	NORA PATRICIA JURADO PABON	JEFE OFICINA JURIDICA	
JEFE DE OFICINA O DIRECTOR	NORA PATRICIA JURADO PABON	JEFE OFICINA JURIDICA	
ORDENADOR DEL GASTO	LUIS FERNANDO PINEDA AVILA	GERENTE	
			Vo.Bo. DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

NOTA: De acuerdo a la Resolucion No. 581 del 28 de abril de 2020, serán delegados como ordenadores del gasto: A la Subgerencia Corporativa, la suscripción de los procesos de Contratación de Contrato de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Administrativo y a la Subgerencia de Servicios de Salud, la suscripción de los procesos de Contratación de Órdenes de Prestación de Servicios con persona natural, siempre y cuando la mismas no superen los 800 S.M.M.L.V.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CONSOLIDADO SOLICITUDES MODIFICACIÓN DE CONTRATO	CO-OPS-FT-29 V1

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	**23**
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	13/03/2020
DIRECCIÓN - OFICINA (2)	OFICINA ASESORA JURIDICA

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO- OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
1	SEDE ADMINISTRATIVA	35-2020	52807179	VARGAS RINCON DIANA CAROLINA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA	28/01/2020	31/03/2020	3 MESES	30/11/2020	$5.140.740	$15.422.220	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio enfocado al apoyo administrativo en la Defensa Judicial y Asesoría Jurídica de los intereses de la Entidad. Se requiere prorrogar dado que su ultima prorroga termina el 31/03/2020 y Adicionar $15422220 el Contrato de Prestación de Servicios No. 35-2020 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA . Adicionalmente y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1602 del Codigo Civil Colombiano establece que: " Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales ", lo que significa, que en la presente adicion y prorroga se encuentra implícita la voluntad de las partes.	HONORARIOS
2	SEDE ADMINISTRATIVA	39-2020	1065843747	RIVERO NOCHES JESUS DAVID	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA	28/01/2020	31/03/2020	3 MESES	30/11/2020	$5.140.740	$15.422.220	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio enfocado al apoyo administrativo en la Defensa Judicial y Asesoría Jurídica de los intereses de la Entidad. Se requiere prorrogar dado que su ultima prorroga termina el 31/03/2020 y Adicionar $15422220 el Contrato de Prestación de Servicios No. 39-2020 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA . Adicionalmente y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1602 del Codigo Civil Colombiano establece que: " Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.", lo que significa, que en la presente adicion y prorroga se encuentra implícita la voluntad de las partes.	HONORARIOS
3	SEDE ADMINISTRATIVA	41-2020	1020804012	LOPEZ FERREIRA ANGELA MARIA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA	28/01/2020	31/03/2020	3 MESES	30/11/2020	$5.140.740	$15.422.220	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio enfocado al apoyo administrativo en la Defensa Judicial y Asesoría Jurídica de los intereses de la Entidad. Se requiere prorrogar dado que su ultima prorroga termina el 31/03/2020 y Adicionar $15422220 el Contrato de Prestación de Servicios No. 41-2020 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA . Adicionalmente y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1602 del Codigo Civil Colombiano establece que: " Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.", lo que significa, que en la presente adicion y prorroga se encuentra implícita la voluntad de las partes.	HONORARIOS
4	SEDE ADMINISTRATIVA	3032-2020	1013643053	SANCHEZ ZAMBRANO ERIKA ELISA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA	3/02/2020	31/03/2020	3 MESES	30/11/2020	$5.140.740	$15.422.220	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio enfocado al apoyo administrativo en la Defensa Judicial y Asesoría Jurídica de los intereses de la Entidad. Se requiere prorrogar dado que su ultima prorroga termina el 31/03/2020 y Adicionar $15422220 el Contrato de Prestación de Servicios No. 3032-2020 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA . Adicionalmente y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1602 del Codigo Civil Colombiano establece que: " Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales ", lo que significa, que en la presente adicion y prorroga se encuentra implícita la voluntad de las partes.	HONORARIOS
5	SEDE ADMINISTRATIVA	3049-2020	52324768	SUAREZ SUAREZ YARSELY	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA	1/02/2020	31/03/2020	3 MESES	30/11/2020	$5.140.740	$15.422.220	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio enfocado al apoyo administrativo en la Defensa Judicial y Asesoría Jurídica de los intereses de la Entidad. Se requiere prorrogar dado que su ultima prorroga termina el 31/03/2020 y Adicionar $15422220 el Contrato de Prestación de Servicios No. 3049-2020 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA . Adicionalmente y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1602 del Codigo Civil Colombiano establece que: " Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.", lo que significa, que en la presente adicion y prorroga se encuentra implícita la voluntad de las partes.	HONORARIOS
6	SEDE ADMINISTRATIVA	3050-2020	51882056	MANRIQUE BLANCA FLOR	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA	1/02/2020	31/03/2020	1 MES	30/09/2020	$5.140.740	$5.140.740	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio enfocado al apoyo administrativo en la Defensa Judicial y Asesoría Jurídica de los intereses de la Entidad. Se requiere prorrogar dado que su ultima prorroga termina el 31/03/2020 y Adicionar $5140740 el Contrato de Prestación de Servicios No. 3050-2020 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA . Adicionalmente y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1602 del Codigo Civil Colombiano establece que: " Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales ", lo que significa, que en la presente adicion y prorroga se encuentra implícita la voluntad de las partes.	HONORARIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO- OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
7	SEDE ADMINISTRATIVA	3051-2020	52150203	PEÑA PEÑA MERY	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA	1/02/2020	31/03/2020	3 MESES	30/11/2020	$7.855.692	$23.567.076	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio enfocado al apoyo administrativo en la Defensa Judicial y Asesoría Jurídica de los intereses de la Entidad. Se requiere prorrogar dado que su ultima prorroga termina el 31/03/2020 y Adicionar $23567076 el Contrato de Prestación de Servicios No. 3051-2020 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA . Adicionalmente y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1602 del Codigo Civil Colombiano establece que: " Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.", lo que significa, que en la presente adicion y prorroga se encuentra implícita la voluntad de las partes.	HONORARIOS
8	SEDE ADMINISTRATIVA	3052-2020	1032443370	RIVERA SANCHEZ KAROL DANNESSA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA	1/02/2020	31/03/2020	3 MESES	30/11/2020	$5.140.740	$15.422.220	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio enfocado al apoyo administrativo en la Defensa Judicial y Asesoría Jurídica de los intereses de la Entidad. Se requiere prorrogar dado que su ultima prorroga termina el 31/03/2020 y Adicionar $15422220 el Contrato de Prestación de Servicios No. 3052-2020 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA . Adicionalmente y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1602 del Codigo Civil Colombiano establece que: " Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.", lo que significa, que en la presente adicion y prorroga se encuentra implícita la voluntad de las partes.	HONORARIOS
9	SEDE ADMINISTRATIVA	4848-2020	80011355	FORERO FLORIAN DANIEL HERNANDO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA	27/05/2020	31/03/2020	3 MESES	30/11/2020	$7.221.332	$21.663.996	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio enfocado al apoyo administrativo en la Defensa Judicial y Asesoría Jurídica de los intereses de la Entidad. Se requiere prorrogar dado que su ultima prorroga termina el 31/03/2020 y Adicionar $21663996 el Contrato de Prestación de Servicios No. 4848-2020 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA . Adicionalmente y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1602 del Codigo Civil Colombiano establece que: " Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.", lo que significa, que en la presente adicion y prorroga se encuentra implícita la voluntad de las partes.	HONORARIOS
10	SEDE ADMINISTRATIVA	5778-2020	80411214	BERNAL DUQUE GUILLERMO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA	1/07/2020	31/03/2020	3 MESES	30/11/2020	$7.000.000	$21.000.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio enfocado al apoyo administrativo en la Defensa Judicial y Asesoría Jurídica de los intereses de la Entidad. Se requiere prorrogar dado que su ultima prorroga termina el 31/03/2020 y Adicionar $21000000 el Contrato de Prestación de Servicios No. 5778-2020 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA . Adicionalmente y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1602 del Codigo Civil Colombiano establece que: " Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.", lo que significa, que en la presente adicion y prorroga se encuentra implícita la voluntad de las partes.	HONORARIOS
11	SEDE ADMINISTRATIVA	5779-2020	1047382929	ARRIETA ALVAREZ ERASMO CARLOS	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA	1/07/2020	31/03/2020	3 MESES	30/11/2020	$7.000.000	$21.000.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio enfocado al apoyo administrativo en la Defensa Judicial y Asesoría Jurídica de los intereses de la Entidad. Se requiere prorrogar dado que su ultima prorroga termina el 31/03/2020 y Adicionar $21000000 el Contrato de Prestación de Servicios No. 5779-2020 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA . Adicionalmente y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1602 del Codigo Civil Colombiano establece que: " Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.", lo que significa, que en la presente adicion y prorroga se encuentra implícita la voluntad de las partes.	HONORARIOS
12	SEDE ADMINISTRATIVA	5780-2020	79859362	VERA GUTIERREZ EDUAR LIBARDO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA	1/07/2020	31/03/2020	3 MESES	30/11/2020	$7.000.000	$21.000.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio enfocado al apoyo administrativo en la Defensa Judicial y Asesoría Jurídica de los intereses de la Entidad. Se requiere prorrogar dado que su ultima prorroga termina el 31/03/2020 y Adicionar $21000000 el Contrato de Prestación de Servicios No. 5780-2020 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA . Adicionalmente y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1602 del Codigo Civil Colombiano establece que: " Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.", lo que significa, que en la presente adicion y prorroga se encuentra implícita la voluntad de las partes.	HONORARIOS
13	SEDE ADMINISTRATIVA	5781-2020	52260320	DIAZ PEÑA AMANDA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA	1/07/2020	31/03/2020	3 MESES	30/11/2020	$7.000.000	$21.000.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio enfocado al apoyo administrativo en la Defensa Judicial y Asesoría Jurídica de los intereses de la Entidad. Se requiere prorrogar dado que su ultima prorroga termina el 31/03/2020 y Adicionar $21000000 el Contrato de Prestación de Servicios No. 5781-2020 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA . Adicionalmente y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1602 del Codigo Civil Colombiano establece que: " Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.", lo que significa, que en la presente adicion y prorroga se encuentra implícita la voluntad de las partes.	HONORARIOS
14	SEDE ADMINISTRATIVA	5782-2020	52837102	SIERRA BEJARANO YAMILE ADRIANA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA	1/07/2020	31/03/2020	3 MESES	30/11/2020	$5.140.740	$15.422.220	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio enfocado al apoyo administrativo en la Defensa Judicial y Asesoría Jurídica de los intereses de la Entidad. Se requiere prorrogar dado que su ultima prorroga termina el 31/03/2020 y Adicionar $15422220 el Contrato de Prestación de Servicios No. 5782-2020 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA . Adicionalmente y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1602 del Codigo Civil Colombiano establece que: " Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.", lo que significa, que en la presente adicion y prorroga se encuentra implícita la voluntad de las partes.	HONORARIOS

ITEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO- OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROVEEDO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
15	SEDE ADMINISTRATIVA	5783-2020	52979109	PARRA RODRIGUEZ YOLIMA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA	01/07/2020	31/03/2020	3 MESES	30/11/2020	$5.140.740	$15.422.220	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio enfocado al apoyo administrativo en la Defensa Judicial y Asesoría Jurídica de los intereses de la Entidad. Se requiere prorrogar dado que su ultima prorroga termina el 31/03/2020 y Adicionar $15422220 el Contrato de Prestación de Servicios No. 5783-2020 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA . Adicionalmente y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1602 del Codigo Civil Colombiano establece que: " Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales ", lo que significa, que en la presentá adicion y prorrogá se encuentra implícita la voluntad de las partes.	HONORARIOS
16	SEDE ADMINISTRATIVA	5784-2020	80871293	HORTA TOVAR CARLOS ARTURO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA	01/07/2020	31/03/2020	3 MESES	30/11/2020	$5.140.740	$15.422.220	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio enfocado al apoyo administrativo en la Defensa Judicial y Asesoría Jurídica de los intereses de la Entidad. Se requiere prorrogar dado que su ultima prorroga termina el 31/03/2020 y Adicionar $15422220 el Contrato de Prestación de Servicios No. 5784-2020 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA . Adicionalmente y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1602 del Codigo Civil Colombiano establece que: " Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales ", lo que significa, que en la presente adicion y prorroga se encuentra implícita la voluntad de las partes.	HONORARIOS
17	SEDE ADMINISTRATIVA	5785-2020	1098696081	GARCIA SANTANDER MARIA JUVENA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA	01/07/2020	31/03/2020	3 MESES	30/11/2020	$5.140.740	$15.422.220	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio enfocado al apoyo administrativo en la Defensa Judicial y Asesoría Jurídica de los intereses de la Entidad. Se requiere prorrogar dado que su ultima prorroga termina el 31/03/2020 y Adicionar $15422220 el Contrato de Prestación de Servicios No. 5785-2020 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA Y se requiere modificar la CLAUSULA SEGUNDA - Especificaciones Tecnicas, la cual a partir de la fecha sera 1. asumir la defensa judicial y administrativa de los asuntos a los cuales la otorgue poder para representar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. 2. Ejercer el derecho de la defensa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E acudiendo de manera puntual y con la preparación debida a todas las audiencias a las cuales sea citada dentro del trámite procesal o de conciliación prejudicial y presentar pruebas pertinentes. 3. Realizar el seguimiento al trámite de cada uno de los procesos judiciales y administrativos, presentando reporte semanal los días viernes al correo electrónico de la Oficina asesora Jurídica, de las actuaciones surtidas en la semana, con el fin de que la oficina jurídica adelante y actualice el SIPROJ WEB, y mantenga el archivo de cada proceso 4. Realizar la calificación del contingente judicial trimestralmente y cuando sea requerido por la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá. 5. Realizar las fichas técnicas prejudiciales y judiciales para ser analizadas en el comité de conciliación y defensa judicial. 6. Presentar los informes sobre el cumplimiento del objeto contractual dentro de los términos requeridos, así como la información adicional que solicite el supervisor. 7. Toda la información generada en cumplimiento de las actividades contratadas es de propiedad intelectual de la Subred de servicios, por lo cual se debe garantizar su entrega de acuerdo a las necesidades del servicio y el momento de la terminación del contrato. 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. 9. Las demás actividades que se requieran en la Subred Sur E.S.E acorde al objeto contractual. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato,al sean inherentes al objeto contractual. Adicionalmente y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1602 del Codigo Civil Colombiano establece que: " Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales ", lo que significa, que en la presente adicion y prorroga se encuentra implícita la voluntad de las partes.	HONORARIOS
18	SEDE ADMINISTRATIVA	5786-2020	1016011295	SEGURA MONTENEGRO CESAR EDUARDO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA	01/07/2020	31/03/2020	3 MESES	30/11/2020	$2.022.424	$6.067.272	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio enfocado al apoyo administrativo en la Defensa Judicial y Asesoría Jurídica de los intereses de la Entidad. Se requiere prorrogar dado que su ultima prorroga termina el 31/03/2020 y Adicionar $6067272 el Contrato de Prestación de Servicios No. 5786-2020 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA Adicionalmente y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1602 del Codigo Civil Colombiano establece que: " Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales ", lo que significa, que en la presente adicion y prorroga se encuentra implícita la voluntad de las partes.	REMUNERACION
19	SEDE ADMINISTRATIVA	5795-2020	83254314	GONZALEZ FERNANDEZ OSCAR JULIAN	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA	01/07/2020	31/03/2020	3 MESES	30/11/2020	$3.726.612	$11.179.836	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio enfocado al apoyo administrativo en la Defensa Judicial y Asesoría Jurídica pa los intereses de la Entidad. Se requiere prorrogar dado que su ultima prorroga termina el 31/03/2020 y Adicionar $11176836 el Contrato de Prestación de Servicios No. 5795-2020 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA . Adicionalmente y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1602 del Codigo Civil Colombiano establece que: " Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales ", lo que significa, que en la presente adicion y prorroga se encuentra implícita la voluntad de las partes	HONORARIOS
20	SUBRED SUR	5937-2020	80118477	QUIÑONES SANDOVAL TEUSIAN MANELY	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA	03/07/2020	31/03/2020	3 MESES	30/11/2020	$3.726.612	$11.179.836	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio enfocado al apoyo administrativo en la Defensa Judicial y Asesoría Jurídica de los intereses de la Entidad. Se requiere prorrogar dado que su ultima prorroga termina el 31/03/2020 y Adicionar $11179836 el Contrato de Prestación de Servicios No. 5937-2020 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA . Adicionalmente y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1602 del Codigo Civil Colombiano establece que: " Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales ", lo que significa, que en la presente adicion y prorroga se encuentra implícita la voluntad de las partes	HONORARIOS

ITEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO- OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
21	SEDE ADMINISTRATIVA	6016-2020	52929055	DIAZ DIAZ FIORELA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA	14/07/2020	31/08/2020	3 MESES	30/11/2020	$1.521.855	$4.544.291	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio enfocado al apoyo administrativo en la Defensa Judicial y Asesoría Jurídica de los intereses de la Entidad. Se requiere prorrogar dado que su última prorroga termina el 31/08/2020 y Adicionar $4544291 el Contrato de Prestación de Servicios No. 6016-2020 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA . Adicionalmente y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1602 del Codigo Civil Colombiano establece que: " Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.", lo que significa, que en la presente adicion y prorroga se encuentra implicita la voluntad de las partes.	REMUNERACION
									TOTAL GENERAL		$331.846.727		

LUIS FERNANDO PINEDA AVILA
GERENTE
SUBRED DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

NORA PATRICIA JURADO PABON
JEFE OFICINA JURIDICA
Supervisor del Contrato

Elboro: Claudia Davila - Tecnologo Contratacion
Reviso y Aprobó: Fabio Niño Arjona - Profesional Especializado Direccion de Contratacion